



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

**D. ENRIQUE RODRÍGUEZ LAPIDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS (S/C DE TENERIFE)**

CERTIFICA: Que en la sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 21 de enero de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO. (EXP.ELECT.147/2020) PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN CONCERTADO CAC 2020.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada, que copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto el expediente promovido relativo al Protocolo General de Actuación entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias para la continuidad de los programas de los servicios sociales que se prestan por este Ayuntamiento, y

RESULTANDO: Que obra en el mismo Protocolo General, de fecha 27 de diciembre de 2019, entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma los efectos de que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan seguir dando continuidad a los programas que viene realizando en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

RESULTANDO: Que asimismo figura en dicho expediente Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, LOR2019CA00904, de fecha 30/12/2019 por la que se aprueba, mediante tramitación anticipada, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias para 2020, a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinada a financiar parte de la actividad relativa a los Servicios Sociales Comunitarios, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación suscrito entre la propia Consejería señalada y la Federación Canaria de Municipios el 27 de diciembre de 2020. Igualmente se aprueban los formularios normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas.

RESULTANDO: Que en el apartado primero de la parte dispositiva de la mencionada Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se resuelve Acordar la distribución de los créditos correspondientes a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para financiar parte de la actividad de un sector de los mismos, relativa a los servicios sociales comunitarios, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios el 27 de diciembre de 2019, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidades siguientes:





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

220/2020

<i>Municipio</i>	<i>Plan Concertado CAC 2020</i>		<i>Estado (total)</i>	<i>Prestación Canaria de Inserción</i>
	<i>Plan Concertado de Servicios Sociales</i>	<i>Prestaciones Básicas de Servicios Sociales</i>	<i>Prestaciones Básicas Servicios Sociales</i>	
ICOD	160.330,75	47.983,50	31.185,00	95.535,10

RESULTANDO: Que por la Intervención se emite informe, con fecha de 16 de enero de 2020, en el que se señala que en el Presupuesto Municipal, existe crédito suficiente para afrontar la aportación municipal en los programas que a continuación se indican:

<i>PROGRAMA</i>	<i>APORTACIÓN MUNICIPAL €</i>
<i>PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES</i>	<i>263.944,25</i>
<i>PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN</i>	<i>10.641,28</i>
T O T A L.....	274.585,53

CONSIDERANDO: Que el artículo 1.1 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, promueve y garantiza, en la Comunidad Autónoma de Canarias, el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25.1 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece que los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Su titularidad corresponderá a los municipios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas, para la celebración de acuerdos, pactos o convenios con personas de derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416621002463003

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

220/2020

favor de dichas Entidades.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416621002463003

www.icoddelosvinos.es3/7



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

CONSIDERANDO: Que el artículo 15.2 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias dispone que a través de los convenios de colaboración se podrán establecer libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16.3 del mismo texto legal refiere que las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, por autorización expresa del Pleno.

CONSIDERANDO que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 02 de julio de 2019, acordó, conforme a lo establecido en la normativa de régimen local, delegar en favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la aprobación de convenios con otras administraciones y así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de los mismos.

Visto cuanto antecede, así como los informes emitidos por Secretaría General y el de fiscalización de la Intervención Municipal, de fechas 21 de Enero del 2020, ambos en sentido favorable, en virtud de Resolución 864 de Alcaldía Presidencia de 19 de Junio de 2019, por la presente, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Prestar conformidad con el Protocolo General, de fecha 27 de diciembre de 2019, entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, a los efectos de que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan seguir dando continuidad a los programas que viene realizando en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud de aportación dineraria para la financiar los programas que los Ayuntamientos vienen realizando en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y la previsión del coste de desarrollo del programa, así como también la cantidad que aportará el Ayuntamiento con cargo a su presupuesto (Anexo II), cuyo contenido se transcribe:

ANEXO II

SOLICITUD DE APORTACIÓN DINERARIA PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS QUE LOS AYUNTAMIENTOS VIENEN REALIZANDO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

En Icod de los Vinos , a de de 2020

El Ilmo. Sr. D. Francisco J. González Díaz ,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con DNI nº 45527410Z, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONE





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

220/2020

I- *Que el 27 de diciembre de 2019, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) ha formalizado con la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, un Protocolo General de Actuación cuyo objeto es servir de marco para distribuir los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020 con el objetivo de dar continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, tal y como se han venido formalizando anualmente desde la aprobación, con fecha 28 de julio de 2017, del nuevo Protocolo General de Actuación que deja sin efecto el Acuerdo Marco del 10 de enero de 2014.*

II- *Que, mediante Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación de fecha 27 de diciembre de 2019 y se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas.*

Sobre la base de lo anteriormente

expuesto, SOLICITA

A la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, la concesión de una aportación dineraria para destinarlo a servicios sociales comunitarios en el ejercicio 2020, por los importes que se detallan a continuación, coincidentes con la cuantía determinada en el Anexo I del referido Protocolo, así como en la precitada Orden Departamental, si bien condicionado, en todo caso, a la disponibilidades de las líneas presupuestarias de la Comunidad Autónoma y del Estado para el presente ejercicio:

ACTUACIONES		SOLICITA	APORTACION MUNICIPAL	COSTE TOTAL
PRESTACIONES BÁSICAS PLAN CONCERTADO	Plan Concertado	160.330,75	263.944,25	503.443,50
	Prestaciones Básicas CC.AA.	47.983,50		
	Prestaciones Básicas Estado	31.185,00		
PRESTACION CANARIA DE INSERCION		95.535,10	10.641,28	106.176,38
TOTAL		335.034,35	274.585,53	609.619,88

Que a los debidos efectos se incorpora a la presente, debidamente cumplimentada la documentación requerida, conforme a lo previsto en la precitada Orden de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de fecha 30 de de diciembre 2019 por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirijase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416621002463003

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

220/2020

El ALCALDE –PRESIDENTE

SELLO



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416621002463003

www.icoddelosvinos.es6/7



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, , D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña, María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Prestar conformidad con el Protocolo General, de fecha 27 de diciembre de 2019, entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, a los efectos de que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan seguir dando continuidad a los programas que viene realizando en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud de aportación dineraria para la financiar los programas que los Ayuntamientos vienen realizando en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y la previsión del coste de desarrollo del programa, así como también la cantidad que aportará el Ayuntamiento con cargo a su presupuesto (Anexo II), cuyo contenido se transcribe:

« *ANEXO II*
SOLICITUD DE APORTACIÓN DINERARIA PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS QUE LOS AYUNTAMIENTOS VIENEN REALIZANDO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

En Icod de los Vinos , a de de 2020

El Ilmo. Sr. D. Francisco J. González Díaz ,Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con DNI nº 45527410Z, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONE

I- Que el 27 de diciembre de 2019, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) ha formalizado con la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, un Protocolo General de Actuación cuyo objeto es servir de marco para distribuir los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2020 con el



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416621002463003

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

220/2020

objetivo de dar continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416621002463003

www.icoddelosvinos.es8/7



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

220/2020

Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, tal y como se han venido formalizando anualmente desde la aprobación, con fecha 28 de julio de 2017, del nuevo Protocolo General de Actuación que deja sin efecto el Acuerdo Marco del 10 de enero de 2014.

II.- Que, mediante Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación de fecha 27 de diciembre de 2019 y se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas.

Sobre la base de lo anteriormente

expuesto, SOLICITA

A la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud a través de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, la concesión de una aportación dineraria para destinarlo a servicios sociales comunitarios en el ejercicio 2020, por los importes que se detallan a continuación, coincidentes con la cuantía determinada en el Anexo I del referido Protocolo, así como en la precitada Orden Departamental, si bien condicionado, en todo caso, a la disponibilidades de las líneas presupuestarias de la Comunidad Autónoma y del Estado para el presente ejercicio:

ACTUACIONES		SOLICITA	APORTACION MUNICIPAL	COSTE TOTAL
PRESTACIONES BÁSICAS PLAN CONCERTADO	Plan Concertado	160.330,75	263.944,25	503.443,50
	Prestaciones Básicas CC.AA.	47.983,50		
	Prestaciones Básicas Estado	31.185,00		
PRESTACION CANARIA DE INSERCIÓN		95.535,10	10.641,28	106.176,38
TOTAL		335.034,35	274.585,53	609.619,88

Que a los debidos efectos se incorpora a la presente, debidamente cumplimentada la documentación requerida, conforme a lo previsto en la precitada Orden de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de fecha 30 de de diciembre 2019 por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El ALCALDE –PRESIDENTE

SELLO »

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, dirijase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416621002463003

www.icoddelosvinos.es9/7



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**
Régimen Jurídico e Interior

Se advierte que, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación de dicha acta.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta Accidental,

Enrique Rodriguez Lapido

MARÍA MERCEDES VERA LEÓN



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416621002463003

www.icoddelosvinos.es 10/7